

AÑO CIX - N° 28.251
CORRIENTES, VIERNES 05 de MARZO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Remates - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11

Convocatorias Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 12

Partidos Políticos Pág: N° 14

Sección Judicial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 386

Corrientes, 2 de Marzo de 2021.-

Visto:

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y

Considerando:

Que el 8 de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer, en recordatorio de las luchas sociales por la igualdad de derechos que tienen como protagonista a la mujer.

Que con exigente esfuerzo se ha logrado avanzar significativamente en la realización efectiva de los derechos de la mujer y para que esta declaración de derechos no quede suspendida entre las buenas intenciones es necesario instrumentar medidas que garanticen su ejercicio pleno.

Que el Gobernador de la Provincia impulsa como política de Estado un modelo igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia por cuestiones de género; con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.

Que en un mundo convulsionado por la pandemia del Covid-19, la mujer ha demostrado con creces su capacidad de liderazgo, poder de iniciativa y de organización en todos los niveles y una estimable vocación de servicio. Lo dicho se ha notado mucho en nuestra provincia.

Que con la finalidad de consolidar las perspectivas culturales que equilibren las relaciones de poder entre la mujer y el varón en la sociedad, y valorar atinadamente el rol y el status de la mujer, el Gobernador de la Provincia considera pertinente declarar asueto administrativo y escolar el 8 de marzo de 2021, exclusivamente para las trabajadoras.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la provincia de Corrientes el 8 de marzo de 2021, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la Administración pública provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos, con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer".

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución General (D.G.R) N° 214/2021

Corrientes, 01 de Marzo de 2021

Visto:

Las atribuciones establecidas por el artículo 137º del Código Fiscal, (T.R. Dto. 4142/83 y sus modificatorias), Resolución General N° 37, del 12 de abril del 2005, y;

Considerando:

Que, dentro de los procesos operativos implementados en la Dirección General de Rentas, en el marco de la Política de la Calidad y Mejora Continua, resulta conveniente incorporar servicios ágiles considerando los medios tecnológicos

disponibles en la Dirección, que a su vez permitan un adecuado control.

Que, en virtud de ello, es necesario dotar a los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de herramientas que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la incorporación, adecuación y perfeccionamiento de los servicios que se brindan desde la Administración.

Que, en tal sentido y a través de la utilización del sitio web de la Dirección General de Rentas, los Contribuyentes que obtengan su Clave de Acceso Virtual, podrán confeccionar, presentar y consultar sus Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, no obstante la mejora aludida anteriormente, permanecerán vigentes los modos actuales de confección y presentación de las Declaraciones Juradas Anuales.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello, la Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: INCORPÓRESE una nueva modalidad de generación y presentación de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes locales, que estará disponible para usuarios registrados en el sitio web de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°: LA aplicación web indicada en el artículo anterior permitirá generar, presentar y consultar las citadas Declaraciones Juradas como así también rectificar las mismas cuando sea necesario.

Artículo 3°: APROBAR el Formulario F.025 (W) Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que será generado por los Contribuyentes a través de la nueva modalidad de presentación y que forma parte de la presente como anexo I.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Roberto M. Aguerre

I:03/03 – V:05/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1753
Corrientes, 23 SEP 2020

Visto:

El expediente N° 123-2206-06351-2.020, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTOS, al Contribuyente DAL LAGO JUAN JACINTO, C.U.I.T. N° 20-12656353-2, con domicilio en calle Belgrano N° 233, de la Ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el

relevamiento de actividades económicas, realizado al Sr. Dal Lago Juan Jacinto, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 26/27, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p." -Código N° 701090, desde el 08/09/2.016.

Que, a fs. 30, la ASESORIA LEGAL, (Informe N° 1.748/2.020), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 24° Inc. 1, del Código Fiscal, en la Actividad "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p."-Código N° 701090, con fecha de inicio el 08/09/2.016.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 08, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: DAR DE ALTA de oficio al Sr. DAL LAGO JUAN JACINTO, C.U.I.T. N° 20-12656353-2, con domicilio en calle Belgrano N° 233, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p." - Código N° 701090, con fecha de inicio el 08/09/2.016, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de

Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4. 142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 04/03 V: 08/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1149**

Corrientes, 01 JUL 2020

Visto:

El expediente N° 1 23-2301-00780-2.020, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente LUCHINI SERGIO MARIO, C.U.I.T. N° 20-10766912-5, con domicilio en calle Salta N° 2.071, de la Localidad de Rosario. Provincia de Santa Fe. y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el acta de constatación, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 05, la SUB-DIRECCIÓN OPERATIVA, Informe N° 99/2.020, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad "Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática" - Código N° 725000, desde el 09/01/2.020.

Que, a fs. 06, la A SESORIA LEGAL, (Informe N° 1.384/2.020), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 24° Inc. 1, del Código Fiscal, en la Actividad "Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática"-Código N° 725000, con fecha de inicio el 09/01/2.020.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 01, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripción de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los

elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: DAR DE ALTA de oficio al Sr. LUCHINI SERGIO MARIO, C.U.I.T. N° 20-10766912-5, con domicilio en calle Salta N° 2.071, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, corno Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática" - Código N° 725000, con fecha de inicio el 09/01/2.020, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 04/03 V: 08/03

**Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 926**

Corrientes, 09 JUN 2020

Visto:

El expediente N° 123-1812-21227-19, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente DEGROSSI JOSÉ MARTÍN, C.U.I.T. N° 23-30304043-9, con domicilio en barrio 1.000 Viviendas, Monoblock 432 B, de la Ciudad de Corrientes - Capital, y:

Considerando:

Que. la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, realizado al Sr. Degrossi José Martín, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 04, la SUB-DIRECCIÓN OPERATIVA, (Informe N° 36/2.020), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción

Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, sin haber obtenido respuesta, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad "Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. (incluye instrucción impartida mediante programa de radio, televisión,

correspondencia y otros medios de comunicación, etc." - Código Nº 80900, desde el 01/07/2.019.

Que, a fs. 06, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 180/2.020), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, con forme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 24º Inc. 1, del Código Fiscal, en la Actividad "Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. (incluye instrucción impartida mediante programa de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, etc." Código Nº 80900, con fecha de inicio el 01/07/2.019.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 01, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, con forme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. DEGROSSI JOSÉ MARTÍN, C.U.I.T. Nº 23-30304043-9, con domicilio en barrio 1.000 Viviendas, Monoblock 432 B, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. (incluye instrucción impartida mediante programa de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, etc." -Código N º 80900. con fecha de inicio el 01/07/2.019, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3º: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 04/03 V: 08/03

Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social

Resolución Nº 003/20.

Corrientes, 21 de diciembre del 2020.

Visto

La Resolución Nº 02/2011 del registro de ésta Vicegobernación, rubricada por el entonces Vicegobernador de la Provincia, Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard, en su carácter de Presidente del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social de Corrientes (CCEDS) creado por la Ley Nº 5.960, norma reglamentada por el Decreto Nº 143/2011, y

Considerando

Que a través de la misma y dando cumplimiento al Artículo 5º, Inciso b) del mencionado Decreto Nº 143/2011 se reglamentó el funcionamiento de los Consejos Regionales del citado Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, al que se identificó como Anexo I que pasó a formar parte de la Resolución 02/2011.

Que en su formulación se establecieron pautas precisas que garantizaron a través del tiempo y hasta el presente la actividad de dichos Consejos Regionales, adaptando para la elección de sus autoridades; convocatorias a reuniones plenarias; quórum; atribuciones; responsabilidades; funciones y demás normas de funcionamiento interno conceptos a imagen y semejanza de los establecidos para la gestión del Consejo Provincial del CCEDS que naturalmente integran.

Que el contexto en que se evaluaron, valorizaron y definieron todos estos conceptos en el año 2011 era absolutamente distinto al actual, que como escenario se inició a nivel mundial por la pandemia desatada por el COVID-19 y en nuestro País a partir del Decreto Nacional Nº 297/2020 y entre otros el Decreto Provincial Nº 507/2020.

Que desde el Mes de Marzo del corriente año 2020 y con el objeto de preservar la salud ciudadana y evitar contagios debido a la pandemia se establecieron Fases, que entre otras cuestiones limitan la movilidad de las personas y restringen o prohíben la realización de reuniones presenciales de carácter institucional o sociales.

Que como consecuencia de ello y con el objeto de garantizar la gestión cotidiana de carácter público y privada, se articularon plataformas que sustituyeron las reuniones presenciales por reuniones virtuales y la comunicación formal cara a cara por sistemas de audio y video entre las personas, legitimando su uso en todos los ámbitos donde la conectividad la hace posible.

Que en el actual contexto provocado por la pandemia del COVID-19 el mencionado sistema de reuniones virtuales se ha ido ajustando progresivamente y está siendo utilizado naturalmente a nivel internacional, nacional y provincial para resolver la imposibilidad de realizar reuniones presenciales.

Que entre otros organismos, el CCEDS lo ha adoptado para cumplir con su misión de garantizar la participación

ciudadana de todas las Regiones en que se encuentra dividida la Provincia de Corrientes y en las cuales operan los Consejos Regionales: Nº 1 Capital; Nº 2 Tierra Colorada; Nº 3 Centro Sur; Nº 4 Río Santa Lucía; Nº 5 Humedal y Nº 6 Noroeste.

Que con la finalidad de obtener aportes de la sociedad civil mediante expresiones de entidades intermedias, el Plan Estratégico 2030 en vías de ejecución desde el Poder Ejecutivo ponderó y realizó Talleres Participativos en las mencionadas Regiones utilizando plataformas y aulas virtuales para validar acciones y propuestas, y así formular un nuevo Plan Estratégico Participativo con horizonte al año 2030, revalidando el Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social.

Que ante este escenario es imprescindible incorporar algunas modificaciones en el Anexo I que estableció mediante la Resolución 02/2011 antes mencionada el régimen de funcionamiento de los Consejos Regionales, acordando la posibilidad de realizar reuniones virtuales en base a las plataformas digitales disponibles como asimismo ajustar diversos conceptos de la reglamentación actual en base a los inconvenientes planteados en ocasión de la renovación de autoridades acaecida en el año 2016, esencialmente en cuanto al quórum para sesionar válidamente en los Consejos Regionales, modalidad de votación, etc.

Que en atención a todo lo expuesto resulta necesario modificar determinados Artículos del Anexo I de la Resolución Nº 02/11 del Registro de ésta Vicegubernación, que en lo sucesivo quedarán redactados del modo que se expone en el Anexo A de la presente Resolución.

Porello

**El Vicegobernador de la Provincia de Corrientes
En ejercicio de la Presidencia del Consejo de
Crecimiento Económico y Desarrollo Social
Resuelve**

Artículo 1º: APRUÉBASE la modificación del Anexo I de la reglamentación del funcionamiento de los Consejos Regionales del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social (CCEDS) de la Provincia de Corrientes establecido por la Resolución Nº 02/11 del Registro de ésta Vicegubernación, el que en lo sucesivo y en los Artículos pertinentes quedará redactado como indica el Anexo A de la presente Resolución.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social de Corrientes.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Canteros

C.P. Ernesto Yacovich

**Anexo A
Provincia de Corrientes
Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo
Social
Consejos Regionales
Ley Nº 5.960 Y Decreto Nº 143/11**

Artículo 1º: Se da por sentado que para participar de la

integración de los Consejos Regionales del CCEDS las instituciones deben cumplimentar los requisitos expuestos en los Artículos 6º a 11º de la Ley 5960 y el Artículo 12º del Anexo I del Decreto Reglamentario 143/11.-La documentación formal requerida a la que aluden los Artículos 6º y 7º de la Ley 5.960 podrán acreditarse ante el CCEDS de manera física o virtual por parte de las entidades que soliciten adherirse, y la Resolución que apruebe la integración podrá disponer plazos para dicha acreditación.

Artículo 4º: La elección de las autoridades se hará por propuesta de los consejeros/as titulares elegibles de conformidad al Artículo 12º del Decreto Reglamentario Nº 143/11 y designados/as mediante el voto por mayoría simple de los presentes en la reunión plenaria convocada al efecto.

Artículo 7º: Son funciones del Presidente de cada Consejo Regional del CCEDS:

b) Convocar y presidir las sesiones del Plenario bajo la modalidad de reuniones presenciales o virtuales y moderar el desarrollo de los debates.

Artículo 8º: Son funciones del Secretario/a General de cada Consejo Regional del CCEDS:

d) Ordenar y custodiar la documentación física o de contenido informático/virtual del Consejo Regional.

g) Agendar y comunicar el calendario de las actividades programadas por el Consejo Provincial; fijar con el Presidente las actividades del Consejo Regional y coordinar los trabajos de las distintas Comisiones.

Artículo 10º: El Plenario del Consejo Regional del CCEDS es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del mismo. Está integrado por las organizaciones de la sociedad civil representadas por sus consejeros/as debidamente acreditados para su representación, debiendo actuar un solo miembro por cada organización. El Plenario sesionará bajo la dirección del Presidente, asistido por el Secretario/a General. Las sesiones del Plenario podrán desarrollarse de modo presencial o virtual, a elección de cada Consejo Regional atendiendo a las circunstancias devenidas de la situación sanitaria imperantes al momento de su convocatoria u otras causales que ameriten sesiones virtuales.

Artículo 12º: El Plenario del Consejo Regional se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos una (1) vez al mes, sin perjuicio de lo cual podrá celebrar Sesiones Extraordinarias convocadas por el Presidente o a pedido de la mayoría simple de sus miembros o por convocatoria del Consejo Provincial.-Las mismas, desarrolladas de modo presencial o virtual, serán públicas salvo que el cuerpo resuelva por mayoría simple sesionar de manera reservada.-En todos los casos se asegurará la publicidad de sus resoluciones. Podrán participar de sus deliberaciones con voz, pero sin voto el Gobernador de la Provincia de Corrientes, legisladores/as provinciales y nacionales que representan a Corrientes, los Presidentes de las Comisiones que conforman el Poder Legislativo de la Provincia y los integrantes del Consejo Provincial del CCEDS.

<p>Artículo 13º: Cada consejero/a tiene un voto y el quórum para sesionar el Plenario de modo presencial o virtual lo constituye la mitad más uno de sus miembros individualmente considerados. Si a la hora dispuesta en la convocatoria como de inicio de la sesión plenaria no se constatare dicho quórum, el Presidente o quien lo sustituya dispondrá un cuarto intermedio de quince (15) minutos, al cabo del cual el Consejo Regional sesionará válidamente con la presencia de los consejeros acreditados. Las decisiones serán tomadas en lo posible por consenso y en caso que esto resulte imposible, por mayoría simple de votos del total de los consejeros presentes, a excepción de los siguientes casos:</p> <p>a.- Se requerirá mayoría especial de dos tercios del total de los consejeros presentes para la Exclusión de un Consejero.</p> <p>b.- Se requerirá mayoría especial de dos tercios del total de los consejeros presentes para la aprobación de propuestas e iniciativas a presentar ante el Consejo Provincial del CCEDS.</p>	<p>La modalidad de la votación será por simple aclamación. Tanto en las reuniones presenciales como las virtuales, el cómputo de los votos será realizado por el Secretario del Consejo o quien lo sustituya, en base al padrón suministrado por el Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social para cada Región en cuestión.</p> <p>Artículo 17º: Las reuniones presenciales o virtuales de Comisión son convocadas por su Presidente y para su constitución es necesaria la presencia de la mitad más uno de los consejeros individualmente considerados en cuanto a su representación institucional.- Si a la hora dispuesta en la convocatoria como de inicio de la reunión no se constatare dicho quórum, el Presidente o quien lo sustituya dispondrá un cuarto intermedio de quince (15) minutos, al cabo del cual la Comisión sesionará válidamente con la presencia de los consejeros acreditados.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Canteros C.P. Ernesto Yacovich</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones Capital

Expte N° 202861/20

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, de la ciudad de Corrientes, ordena la publicación de la presente petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PARTENO de la Sra. ALEXANDRA JESSICA JANET RAMIREZ, 36.902.274, y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del C.C.yC.N.), en la causa caratulada: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)", Expte N° 202861/20 Secretaría a cargo de la Dra. Clarisa Fernandez. Las providencias que así lo ordenan en su parte pertinente dice: "N° 11207 Corrientes, 10 de Noviembre de 2020.- a) Atento a lo peticionado y siendo que le asiste razón, como se pide, Rectifíquese por Secretaría la caratula de la presente causa, la que de ahora en adelante se leerá: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)".... "Fdo: Dra. Graciela Liliana Lisceiko Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 6 Corrientes – Argentina // "N° N.º 8138 Corrientes, 25 de Agosto de 2020.- Agréguese recaudos acompañados, téngase presente y hágase saber. Téngasele por presentado parte con domicilio legal y real constituido. Por iniciado SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la parte actora y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). De tal petición

publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 CORRIENTES.-

Dra. Sonia Elizabeth Filipigh

I:01/03 V:05/03

Expte N° 146643/16

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: LEIVA ALEXIS MAXILIANO – DNI N°44.089.782 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Resolución interlocutoria N°43 mediante la cual se dispuso el cese de las medidas tutelares correspondiente al mismo, en los autos caratulados: "LEIVA ALEXIS MAXIMILIANO S/ ART. 442 DEL C.P.P. - CAPITAL" Expediente N° 146643/16. El cual a continuación en su parte pertinente se transcribe y dice: "N° 43 Corrientes, 09 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del adolescente ALEXIS MAXIMILIANO LEIVA, por haberse dispuesto su SOBRESIEMIENTO DEFINITIVO en la causa penal que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción N°6 de ésta ciudad.- 2º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofcíese, Notifíquese y ARCHIVESE.-Fdo. Dra. Pierina Itati Ramírez (Juez) Dra. Diana Victoria Rubianes Gravier (Secretaria Penal).-

Corrientes, 25 de Febrero de 2020.-

Dra. Pierina Itati Ramírez

I:01/03 V:05/03

<p align="center">Expte N°149741/17</p> <p>El Sr. Juez de Paz Barrial N°1, sito en calle José R Vidal N°2080 de la ciudad de Corrientes, Dr. Carlos Hugo Chiama, cita y emplaza a los herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión de Ana Maria Soler Pujol DNI N°4.699.603, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso,</p>	<p>caratulado: "Rodriguez Lourdes Araceli C/ Sucesores De Ana Maria Soler Pujol Y/ Otros Propietarios O Titular Registral S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", Expte N°149741/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en autos.- Notifiquese.- Corrientes, 25 de Febrero de 2021.- Dr. Carlos H. Chiama – Secretario I: 05/03 – V: 09/03</p>
<p>Citaciones - Interior</p>	
<p align="center">Expte. N° 35594</p> <p>Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a MARIA MILAGROS CHAVEZ DNI N° 46.075.990 argentina, soltera, de ocupación, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle de Julio entre Ferre y Uruguay (pasillo) de Goya a prestar declaración de IMPUTADA, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "CHAVEZ ITATI MACARENA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT.N.31.873)", Expte. N° 35594 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO GOYA (Ctes.), 01 de marzo de 2021 Dr. Carlos Balestra : 01/03 V: 05/03</p>	<p>41.948.923 en carácter de imputados, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "AGUIRRE DIEGO ANDRES Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.502)", Expediente N° PXG 36898/20. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 16 de Diciembre de 2020.- Dr. Carlos Balestra I: 01/03 V: 05/03</p>
<p align="center">Expte N° PXG 34795/19</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GONZALO PEREZ, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 34795/19 - "BENITEZ EVER ARIEL S/DENUNCIA P/SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS - GOYA (INT.N. 31.466)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES CON ARMA BLANCA, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de febrero de 2021.- Dr. Carlos Balestra I: 01/03 V: 05/03</p>	<p align="center">Expte N° 10402/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción Y Correccional de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a: ORLANDO DANIEL BERWANGER, D.N.I. N° 31.110.635, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 30 de Enero de 1.985, hijo de Orlando Berwanger (f) y de Ana Lidia Silva (v) con último domicilio conocido en Calle 4 casa 14 del Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingo, Pcia. de Corrientes quien se encontraría viviendo actualmente en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO (VIC. ERCEG E.A.) P/SUP. MUERTE DUDOSA. ITUZAINGO."-Expediente N° 10402/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de: IMPUTADO, previa designación de Abogado Defensor (Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.P. Ituzaingo, Corrientes, 22 de Febrero de 2021.- Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR I: 03/03 V: 09/03</p>
<p align="center">Expte N° PXG 36898/20.</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DIEGO ANDRES AGUIRRE, DNI N° 19.669.862, JUAN CARLOS ARANDA, DNI N° 28.301.968 en carácter de testigos y ALBERTO RAMON AGUIRRE, DNI N° 43.108.529 y CARLOS LUIS AGUIRRE, DNI N°</p>	<p align="center">Expte. N° 210655/17</p> <p>La Dra. MARIANA NOELIA GODOY, Juez de Paz de la Localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, cita y emplaza por el término de 10 días a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, individualizado en la Dirección General</p>

de Catastro con el Adrema S2-40-2 y que de acuerdo al Plano de Mensura N° 3645 "O", se halla ubicado en la Tercera Sección del Departamento San Luis del Palmar, Paraje Lomas de Gonzalez, individualizado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A constante de las siguientes medidas lineales: A-B: 44,35 mts.; B-C: 91,40 mts.; C-D: 26 mts.; D-E: 109,50 mts.; E-F: 6 mts.; F-G: 792,65 mts.; G-H: 68,90 mts.; H-A: 1.011,10 mts., con una superficie total a prescribir de 6 ha. 68 a. 13 ca., cuyos linderos son: al Norte: Raul Rolando Romero Feris, al Este: Jose Antonio Romero Feris, al Oeste: Raul Rolando Romero Feris, Petrona V. Cardozo de Obregon y Manuela Meza y al Sur: Ruta Provincial N°5 (Pav. Asf.), sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, para que se presenten a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: "FLORES RAMONA JUANA C/ MUNICIPALIDAD DE HERLITZKA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 210655/17, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la Localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, sito en calle 9 de Julio 752 de esta localidad, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis del Palmar, Corrientes, 2 de junio del 2020.-

Dra Mariana Noelia Godoy

Dr. Gustavo M. Montenegro

I:04/03 V:05/03

Expte N° LXP 23113/20

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Secretaría del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario N° 1, Cita Y Emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: ubicado en la Primera Sección Chacras de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, chacra N° 162/B1, ADREMA P1-2218-2, inscripto bajo el Folio Real N° 1293 del año 1981, a efectos de que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Barrios María Elisabet C/ Correa De Miño Paulina Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Propietarios Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" LXP 23113/20. por el término de quince días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en el proceso. Paso de los Libres 12 de Febrero 2021.

Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni – Secretario

I:04/03 – V:05/03

Expte.PXG 16033/14

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: OSCAR OSVALDO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 17.591.873, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones

caratuladas: PXG 16033/14 - "FERNANDEZ OSCAR OSVALDO S/DENUNCIA-GOYA, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: RETENCIÓN INDEBIDA, en carácter de DENUNCIANTE. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 2 de marzo de 2021.-

Dr. Carlos Balestra

I:05/03 V:11/03

Exp. N° 7.262/20

La Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a través de la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la capital provincial, Cita Y Emplaza Por El Termin De Quince (15) Dias Habiles bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, a quién se crea con derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes.), 3 de Abril -Tercera Sección e individualizado como Fracción de la Concesión N° 043, Tercera Sección del Departamento de Bella Vista (Ctes.), Inscripto en el Registro Inmobiliario Provincial en FOLIO REAL MATRICULA N° 1732 – BELLA VISTA "B" y FOLIO REAL 1733 – BELLA VISTA "B"y, en la Dirección General de Catastro, bajo Partida Inmobiliaria (ADREMA) B2-5002-2, constante de una SUPERFICIE TOTAL DE CERO HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS (00has., 99as., 18cas.); siendo sus Medidas: del punto A al punto B: 97,30 mtrs.; del punto B al punto C: 96,05 mtrs.; del punto C al punto D: 109,80 mtrs. y del punto D al punto A: 96,75 mtrs., LINDEROS: Al NE: Crispin Romero; Al NO: Ruta Prov. N° 27 (que es su frente); Al SE: Raquel Alejandra Horsey y Al SO: Roberto Luque.; conforme Plano de Mensura N° 3317-S, confeccionado por el Agrimensor Nacional Rubén Darío Giorasi, C.P. 2563 - D.G.C. N° 830, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 24 de Agosto de 2.012; todo a fin de que hagan valer sus derechos que le pudieren corresponder en los autos: "Badan Lidia Ines Y/U Otros C/ Luisa Moreyra De Badan Y/ Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Exp. N° 7.262/20, que se tramita por ante éste Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Marina L. Morello.

Bella Vista, Corrientes 03 de diciembre de 2.020.-

Dra. Marina L. Morello – Secretaria

I:05/03 – V:08/03

Exp. N° 7351/20

La Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a través de la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la capital provincial, Cita Y Emplaza Por El

<p>Termino De Quince (15) Dias Habiles bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, a quién se crea con derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes.) en calle Salta entre Belgrano y Alvear individualizado como LOTE 3 – MANZANA Nº 210 ROJO (Parcela Nº 6), inscripto -en mayor extensión- en el Registro Inmobiliario Provincial al FOLIO REAL MATRICULA Nº 1704 – BELLA VISTA “B”, constante de una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (208,43 mts.2); siendo sus medidas Medidas: del punto A al punto B: 9,50 mtrs.; del punto B al punto C: 21,91 mtrs.; del punto C al punto D: 9,50 mtrs. y del punto D al punto A: 21,97 mtrs. LINDEROS: Al NE: Mensura de Ana Rita Mansutti de Maidana y Marcos Torres; Al SE y SO: calle Salta; y Al NO: Marcos Torres; conforme Plano de Mensura Nº 2937 –“S” confeccionado por el Agrimensor Nacional Rubén Darío Giorasi, M.C.P. 2.563 - D.G.C. Nº 830, que fuera aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 21 de Mayo de 2.010; todo a fin de que hagan valer sus derechos que le pudieren corresponder en los autos: “Ruiz Diaz Amalia Teresita C/ Marcos Torres Y/O Sus Sucesores Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva”, Exp. Nº 7351/20, que se tramita por ante éste Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni Bella Vista, Corrientes 16 de diciembre de 2.020.- Dra. Karina A. Villaverde Zoni – Secretaria I: 05/03 – V: 08/03</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 8790/19</p> <p>La Dra. Mariel Mendez Ribeiro, (Juez de Paz), Secretaria única a cargo del Dr. Claudio L.R.Lopez, Cita Y Emplaza</p>	<p>por el término de quince días (15) días a herederos, legatarios y/o sucesores y/o quien se crea con derecho, sobre el inmueble ubicado en la Ciudad, de La Cruz, Dpto. San Martin Provincia de Corrientes, parte integrante de la Manzana Nº 108, Parcela Nº 9 s/ Catastro, ubicado sobre calle: Remedios de Escalada de San Martin, entre calle 25 de Mayo y 9 de Julio, constante de 10.00 Mts de Frente por 43.30 Mts de fondo, e igual contra fondo. Superficie Total a Prescribir 433,00 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Dominio del Departamento San Martin al Tomo Nº 3, Folio Nº 116, Bajo Nº 97, año 1.954 (e.m.e.), en la Dirección General de Catastro bajo Adrema T1-2374-1, (e.m.e), que comparezcan por el termino de ley a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente (art 343 C.P.C.y.C) en los autos caratulados “Samaniego Antonia C/ Molina Jose Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Crea Con Derecho S/Prescripcion Adquisitiva”, Expte Nº 8790/19 La medida que así lo dispone en su parte pertinente literalmente dice así: “Nº 525 La Cruz, Corrientes 24 de Mayo de 2.019.- Cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación local, durante 2 (dos) días, emplazando al demandado y a todo aquel que se consideré con derecho al inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 15 (quince) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al Art. 343 del C.P.C. y C. de la Provincia de Corrientes. Notifíquese”. Fdo. Dra. Mariel Mendez Ribeiro (Juez, Juzgado De Paz- La Cruz-Ctes) La Cruz, Provincia de Corriente 30 de mayo de 2.019 Dr. Claudio L.R.Lopez – Secretario I: 05/03 – V: 08/03</p>
--	--

Remates - Interior

<p style="text-align: center;">Io2 6713/3</p> <p>Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Curuzú Cuatía (Ctes.-); a cargo de la S.S Juez Dra. M. Cristina Rodriguez De León Secretaria Nº 4 a cargo del Dr. Gustavo A. Gamarra Moro hace saber en los autos caratulados “ Incidente De Ejecucion De Sentencia En Autos Alvarez Celestino Rito C/ Ojeda Eva Maria S/ Ordinario” IO2 6713/ 3 previas publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Pcia, Diario de circulación local; Panfletos y Tableros del Juzgado si así se quisiere, el Martillero Judicial Guillermo Rodriguez Egaña MP STJ 208 Rematara el día Miércoles 17 de Marzo del 2021 a partir de las 10:00 hs en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Curuzú Cuatía, Ctes sito en calle Berón de Astrada Nº 910 de esta ciudad un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Diario Nº 317, Folio Real Matrícula Nº 163 del Depto. de Curuzú Cuatía con fecha 3 de Febrero de 1.996, ubicado en calle Gobernador Gómez Nº 1228, Manzana Nº 60, Adrema E1-4428-1.- Se fija como base de remate la suma de \$ 3.200.000, el mismo se encuentra en buen</p>	<p>estado de conservación, se encuentra ocupado por la Sra Ojeda Eva María- El mismo posee las siguientes deudas: Deuda de impuestos inmobiliario \$ 928, 80 ; de Servicios Generales \$ 300, 70 y un embargo en autos " Municipalidad de Curuzú Cuatía c/ Ojeda de Alvarez, Eva M. y Alvarez Celestino r. y/o Q.R.R s/ Apremio " Expte 9685/ 04 por la suma total de \$ 1172, 70 , estas deudas deberán ser actualizadas al momento del pago y serán a cargo del comprador. Gastos de Impuestos de transferencia a Cargo del Comprador.- Condiciones: Con Base \$ 3.200.000 Seña. 30 % dinero en efectivo; Comisión 4 % dinero efectivo, contado y en el mismo acto del remate.- Saldo: 70% restante dentro de los 10 días de aprobarse judicialmente el remate. Los compradores deberán establecer domicilio dentro del radio del Juzgado interviniente. Exposición: Martes 9, Jueves 11 y Martes 16 De Noviembre De 2.021: DE 17,00 A 19,00 HS en calle Gobernador Gómez Nº 1228 de la ciudad de Curuzú Cuatía, Ctes.- Nº 396 Curuzú Cuatía, 25 de febrero de 2021.- Téngase presente lo manifestado, publíquense los edictos en la forma y con los recaudos establecidos en el Art. 566 del</p>
--	---

<p>C.P.C. y C. Notifíquese- M. Cristina Rodriguez De León. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatía, Ctes Informes: Guillermo Rodriguez Egaña, M.P STJ. 208,</p>	<p>Castillo Nº1053, Curuzú Cuatía, Ctes Teléfono 03774- 15 467282 Guillermo Rodriguez Egaña – Martillero I: 04/03 – V: 05/03</p>
<h2>Sección General</h2>	
<h3>Licitaciones</h3>	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista LICITACION PUBLICA Nº 01/2021</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 178/2021 de fecha 25 de Febrero de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/2021 con el objeto de proceder a la concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, dentro del radio urbano de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) y en lo identificado como Recorrido 1, por el termino de CUATRO (4) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1939-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 13 de Marzo de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 13 de Marzo de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como precio máximo de la oferta las previstas para la tarifa por Ordenanza Nº 1937-20 equivalente a \$ 25 para los usuarios en general, \$ 22 para Jubilados y el Boleto Escolar \$ 10. VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).- Esc. Walter Andrés Chavez I: 02/03 V: 08/03</p>	<p>RESOLUCION Nº 71 DE FECHA 02/03/2021. Visita de Obra NO Obligatoria: 15/03/2021 12:00Hs. Lugar Visita de Obra: Calle Vicente Mendieta esquina Carlos Pellegrini – Ciudad de Monte Caseros. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: “Construcción Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Juzgado de Instrucción. OFIJU sito en Av. Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de la Ciudad de Monte Caseros” PRESUPUESTO OFICIAL: \$77.356.822,01 Mes Básico: Febrero 2021 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link : http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar - Consultas técnicas: Dirección de Arquitectura y Mantenimiento Carlos Pellegrini Nº 917, Corrientes Capital, TEL.: 0379 – 4 4 7 6 8 9 0 , o e - m a i l s : ricardorojas@juscorrientes.gov.ar ; miquelledesma@juscorrientes.gov. María Inés González D'Amico I: 05/03 V: 11/03</p>
<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 1/21</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-189-2021 APERTURA: 23/03/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,</p>	<p style="text-align: center;">Universidad Nacional del Nordeste Licitación Privada Nº 01/2021</p> <p>Licitación Privada Nº 01/2021 Expediente Nº 27-2019-02655Y Agregado. Presupuesto Oficial: \$7.500.000,00 - Precio Del Pliego: \$7.500,00 Fecha De Apertura: 05 De Abril De 2021 - Hora: 11:00. LUGAR De Apertura: Dirección De Contrataciones</p>

U.N.N.E. – 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 – Corrientes – Correo Electrónico: dircompras@unne.edu.ar Objeto De Llamado: Ejecución De La Obra: "Ascensor Hidráulico, Provisión, Instalación Y Puesta En Funcionamiento. Edificio de Electromecánica Facultad de Ingeniería Av. Castelli N° 1300 Campus Unne Resistencia Chaco". Plazo De Ejecución: Ciento Veinte (120) Días Corridos. Plazo De Garantía Doce (12) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado.	Lugar De Venta De Pliego, Consultas, Aclaraciones De Oficio y Evaluación de Consultas: En La Dirección General De Infraestructura Edilicia de la U.N.N.E., Sito En Calle 25 de Mayo N° 868 de la Ciudad de Corrientes, En Días Hábiles De 8 A 12 Horas, Hasta Cinco (5) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura. Teléfono: 0379-4439626 Int. 139. Miriam del Carmen Roa - Directora I: 05/03 – V: 11/03
--	--

Convocatorias

Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria N° 2/21	Baez, José Ricardo - Presidente Ibalo, Mercedes Patricia - Secretaria I: 05/03 V: 05/03
<p>Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes: <i>Quinta Circunscripción Judicial</i></p> <p>• Con asiento en la ciudad de Santo Tomé: Un (1) cargo de Fiscal Rural Ambiental. Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias. Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o al teléfono 0379-4476532 Plazo: Desde las 00:00 hs del 09/03/21 a las 24:00 hs del 22/03/21. Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez I: 04/03 V: 08/03</p> <p style="text-align: center;">Centro Cultural, Social y Deportivo Nueva Valencia</p> <p>Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día domingo 28 de Marzo del 2021, a las 09 hs, en la sede social sito en la avenida Eulogio Cabral N° 805, de la localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes, con el siguiente: Orden del día 1) Presentación a consideración para su aprobación, rechazo o modificación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos, recursos e informes del órgano de fiscalización ejercicios 2019 - 2020. 2) Elección del órgano de fiscalización. 3) Designar a dos Socios asistentes la Asamblea para rubricar el Acta respectiva.</p>	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
	<p>Se convoca a los Señores Socios del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUD, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 23 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, en su local social sito en calle Buenos Aires N° 1069 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados: 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.- 3. Renovación total de la comisión directiva, por vencimiento de mandatos. <p>Jorge Manuel Bazzi - Presidente Orlando Jorge Rey - Secretario I: 05/03 V: 05/03</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil de Prestadores de Servicios Turísticos MAITEI Loreto.</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Prestadores de Servicios Turísticos MAITEI Loreto, Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Sábado 20 de Marzo del 2020 a las 10:30hs, en su sede social, cito en su sede social, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios para la firma del acta. 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del Presupuesto año 2019. 3) Elección de Comisión Directiva. Presidente: Morilla, Marcelo José. Secretaria: Álvarez, Gladys Estela. I: 05/03 V: 05/03</p>
<h2 style="text-align: center;">Edictos Municipales</h2>	
Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá	
<p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley</p>	<p>Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la en la Manzana N° 33 Parcela S/N° (S/Catastro). Adrema D1-1689-1 individualizado como polígono A-B-C-D-A; constante del lado A-B: 13,75m de frente sobre calle CaA Guazú; B-C: 54,80m de fondo; de C-D: 15.13m de contrafrente; y de D-A: 55.05m de contrafondo; lo que</p>

hace una Superficie Total de Setecientos Noventa y Dos Metros Cuadrados Noventa y Siete Decímetros cuadrados (792,97m²) siendo sus linderos: al Norte: calle Caa Guazú que es su frente; al Este: Eleuterio Sosa; al Sur: Alberto F. Espinoza; y al Oeste: terreno Municipal ocupado por Sonia E. Leguizamón. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 05/03 V: 05/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en el Barrio Toro Cuá, Manzana Nº 52 Lote Nº 2 (S/Catastro Municipal). Adrema **D1-1373-1** individualizado según Duplicado de Mensura 2026-D: como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 13,57m de frente sobre calle Bartolomé Mitre; B-C: 31,12m de fondo; de C-D: 12.13m de contrafrente; y de D-A: 30.33m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Trescientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados Cuarenta y Nueve Decímetros cuadrados (394,49m²) siendo sus linderos: al Norte: calle Bartolomé Mitre que es su frente; al Este: terreno Municipal; al Sur: Valentina Benitez (Posesión de Felipe Ramón Alfonso); y al Oeste: terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 05/03 V: 05/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 3 Lote S/Nº S/Catastro. Adrema **D1-1690-1** individualizado según Duplicado de Mensura 2919-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 24,46m de frente sobre calle Blanco Escalada; A-B: 33,33m de fondo; de B-C: 21.10m de contrafrente; y de C-D: 30.30m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Dieciocho Metros Cuadrados Treinta Decímetros cuadrados (718,30m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal ocupado por Javier Rojas González; al Este: terreno Municipal; al Sur: calle Blanco Escalada (tierra) su frente; y al Oeste: calle Juan B.

Cabral. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 05/03 V: 05/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 19 Fracción de la Parcela Nº 1. Adrema **D1-1694-1** individualizado según Duplicado de Mensura 2935-D: como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 18,85m de frente sobre calle San Martín (Tierra); B-C: 53,83m de fondo; de C-D: 17.08m de contrafrente; y de D-A: 53.34m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Siete Decímetros cuadrados (960,77m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal; al Sur: terreno municipal; y al Oeste: calle San Martín (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 05/03 V: 05/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en ejidos de Concepción en la Fracción Chacra Nº 75. Adrema **D1-1187-2** individualizado según Duplicado de Mensura 2911-D: como polígono F-D-C-E-F: constante del lado F-D: 30,00m de frente sobre calle Pública (tierra); D-C: 35,48m de fondo; de C-E: 30.53m de contrafrente; y de E-F: 36.00m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Ochenta Metros Cuadrados Setenta y Un Decímetros cuadrados (1.080,71m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (ocupado por Alejandro Daniel Espinoza; al Sur: calle Pública (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal ocupado por Gonzalo Romero. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 05/03 V: 05/03

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en ejidos de Concepción en la Fracción Chacra N° 75. S/Catastro, Adrema D1-1188-2 individualizado según Duplicado de Mensura 2910-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 30,00m de frente sobre calle Pública (tierra); A-B: 35,48m de fondo; de B-C: 30.00m de contrafrente; y de C-D: 35.48m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados Cero Cuatro Decímetros cuadrados (1.064,04m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (ocupado por Teresita Irene Ramírez); al Sur: calle Pública (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 05/03 V: 05/03</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana 15 Lote S/ N° S/Catastro, Adrema D1-1705-1 individualizado según Duplicado de Mensura 2944-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 18,10m de frente sobre calle Capitán Verón (tierra); A-B: 56,22m de fondo; de B-C: 13.32m de contrafrente; y de C-D: 56.23m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Ochenta y Uno Metros Cuadrados Ochenta y Cuatro Decímetros cuadrados (881,84m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (solicitado por Norma Benitez, Osvaldo Gauna y Gabriel Francisco Benitez); al Sur: calle Capitán Verón (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal (solicitado por Santos Maidana). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 05/03 V: 05/03</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">PARTIDO CORRIENTES VERDE (PCV)</p> <p>Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral de la Provincia de Corrientes, con asiento en el 1er piso del Edificio sito en calle 9 de Julio 1099, de la Ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, quien en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 punto 2 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 3767, en los autos caratulados "PARTIDO CORRIENTES VERDE (PCV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)", EXPTE N° 210375/21, dispuso proceder a</p>	<p>la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO como Partido (Comunal) bajo la denominación, "PARTIDO CORRIENTES VERDE" y sus siglas (PCV o CV, indistintamente), emblemas y/o símbolos, que adoptó en fecha 29 de enero de 2021. En Corrientes Capital, a los 23 días del mes de Febrero del año 2021. FDO- Dr. Francisco Javier GONZÁLEZ JUNIOR, Secretario Electoral. Juzgado Civil y Comercial N° 3.- Francisco Javier González Junior I: 03/03 V: 05/03</p>
Sección General	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">Centro de Computación Médica del Nordeste S.A.</p> <p>Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/04/19 de la firma "Centro De Computación Médica Del Nordeste S.A." Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Corrientes bajo N°2.655, F° 83 y vto. L° XXI de Soc. Ciales., se designaron como Autoridades del Directorio: Presidente: Sr. Walter Nigri, D.N.I.N° 7.593.032; Vicepresidente: Sr. Romilio Pablo Monzon, D.N.I.N° 8.013.190; Directora Titular: Sra. Ana Edelmira Leconte, D.N.I. 1.729.107, por un nuevo periodo de tres años.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término</p>	<p>de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0307/21 Caratulado CENTRO DE COMPUTACIÓN MÉDICA DEL NORDESTE S.A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-02-2021 Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I: 05/03 – V: 05/03</p> <p style="text-align: center;">La Valentina S.A.</p> <p>De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/04/2018, al tratar como "Punto Tercero del Orden del Día: Determinación y elección de</p>

Directores titulares y suplentes, y término de duración del mandato"; por unanimidad se decidió la renovación del Directorio por un nuevo período, quedando ratificado en su cargo el Director Titular - Presidente: Armando René Braun, D.N.I. Nº 13.636.567, quien permanecerá en su cargo por 3 ejercicios. Directora Suplente: Elsa María Belcastro, D.N.I. Nº 23.077. 607, constituyendo ambos domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen Nº 78 – Segundo Piso "B" – Barrio Camba Cuá de la ciudad de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término de un (1) día.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0324/21 Caratulado La Valentina S.A S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-03-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 05/03 – V: 05/03



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar